

MODIFICASE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVIOS

HUEPIL, SEPTIEMBRE 16 DE 2019.-

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la República, publicado en el diario oficial que deja sin efecto la resolución 520 del año 1999.-
- d) La aprobación del plan y presupuesto sector salud para el año 2019, según decreto Alcaldicio N° 3565 de fecha 23/11/2018.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 2287 de fecha 01/07/2019, que aprueba contrato de prestación de servicios de Doña Ivonne Camila Vidal Castillo, de profesión Diseñadora Gráfica.
- f) La necesidad de otorgar bono especial por servicios adicionales propios a sus actividades en el mes Septiembre y diciembre 2019.

DECRETO N° 3210

1.- Apruébese clausula anexa de fecha 16 de septiembre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara y Srta. Ivonne Camila Vidal Castillo, de profesión Diseñadora Gráfica, Cedula de Identidad N° [REDACTED]

2.- Impútese el gasto que erogue el presente decreto a la cuenta [REDACTED] Honorarios a sumaalzada del presupuesto vigente para el presente año.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHIVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAI ME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
JSVJ/GEPL/FSF/remf

